



Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD



"La pedagogía de las ciencias sociales en
reflexivos consensos y razonados disensos"



Número 4 2022. Ibagué, Tolima (Colombia) - ISSN: 2711-0915

LA FORMACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES ASPIRANTES A MAESTROS(AS) DURANTE EL OLIMPO RADICAL EN EL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA

Cindy Caterine Herrera Chimbaco
Licenciada en Ciencias Sociales
Universidad del Tolima

Resumen

El siguiente artículo es el resultado del el trabajo realizado como proyecto de proyección social de la Licenciatura en Ciencias Sociales, el cual consistió en describir, catalogar e indizar las fuentes documentales digitalizadas que hacen parte del corpus documental con el que cuenta el Laboratorio de investigación en las áreas de Historia, Geografía y sus Didácticas, Armando Martínez Garnica, de la Universidad del Tolima. En el artículo se analizará la instrucción pedagógica y ciudadana que recibieron los maestros(as) del Estado Soberano del Cauca durante el olimpo radical, luego de la aceptación e implementación del Decreto Orgánico de Instrucción Pública (1870). Esto teniendo en cuenta que entre el Estado de la Unión y el Estado Soberano del Cauca fue necesario establecer convenios para ponerse en ejecución la reforma educativa propuesta por los liberales radicales. A su vez, se evidenciará a través de los informes de los jefes municipales, las acciones tomadas por las instituciones eclesiásticas para impedir que la educación liberal fuese propaga por todo el Estado.

Palabras claves

Educación, prensa, maestros(as), DOIP, olimpo radical

Introducción

Durante las primeras décadas del siglo XIX, los territorios latinoamericanos fueron el escenario en donde se gestaron múltiples revoluciones independentistas que permitieron cimentar un sistema republicano y liberal, el cual representaba para las sociedades de la época el fin de cualquier relación entre las nuevas naciones con el sistema monárquico colonial. Sin embargo, instaurar un nuevo orden político basado en los principios de soberanía popular, representación democrática, y, en donde eran cuestionadas las estructuras sociales, los privilegios y la jurisdicción que había conservado la Iglesia católica desde la conquista, no fue un proceso sencillo, al contrario, en el caso colombiano se vieron enfrentados durante todo el siglo decimonónico, especialmente desde su segunda mitad, dos proyectos de nación antagónicos que desencadenaron disputas y conflictos bipartidistas tanto ideológicos como armados.

En términos amplios, en un extremo se encontraba el proyecto de nación propuesto por el liberalismo radical y materializado en la Constitución de Rionegro de 1863, el cual se enfocó en construir un Estado federal y laico. En contraposición estaba el proyecto de nación propuesto por los conservadores, materializado en la Constitución de 1886 y enfocado en construir un Estado centralista y católico. Según Loaiza (2007), el enfrentamiento entre estos dos ideales de Estado nacional “no constituyó solamente un conflicto moral o religioso, sino, más bien un conflicto político y cultural que consistió en definir el lugar, en el nuevo orden republicano, de la Iglesia católica”





(p. 67), o mejor, en palabras de Sol Serrano “¿Qué hacer con Dios en la república?”.

Ambos proyectos hicieron uso de diferentes métodos, entre ellos el de la violencia, para alcanzar su hegemonía política. No obstante, fue la educación la principal herramienta utilizada, tanto por los liberales radicales como por los conservadores, para formar los ciudadanos ideales que legitimarían y defenderían sus proyectos políticos, sociales y económicos. Por tal razón, el espacio educativo se convirtió en el centro del conflicto, especialmente luego de las reformas educativas implementadas por el liberalismo radical con el Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870¹.

Dado que la Constitución de Rionegro (1863) reafirmó el federalismo como el modelo de organización de los Estados Unidos de Colombia, otorgó a los nueve Estados Soberanos² la autoridad para establecer su propia constitución política, legislación civil y corte suprema de justicia. Es por esta misma razón que la implementación del DOIP tuvo que contar con la aceptación de los Estados Soberanos para poder ser puesto en marcha. A excepción del Estado de Antioquia y Tolima, los demás Estados Soberanos aceptaron el decreto siempre y cuando el Estado de la Unión reconociera las modificaciones propuestas por cada uno y este último fue el caso del Estado Soberano del Cauca (Muñoz, 2010).

Es por todo lo anterior, que este artículo tiene como objetivo analizar el proceso de instrucción pública que se desarrolló en el Estado Soberano del Cauca, especialmente, la formación ciudadana y pedagógica que recibieron los maestros y maestras luego de la aceptación y aplicación del DOIP. A su vez, argumentaré que los convenios firmados entre el Estado de la Unión y el Estado Soberano del Cauca no lograron que el proyecto

educativo del liberalismo radical fuera bien recibido por la Iglesia católica pues se estaba formando a una *generación liberal* de maestras(os). Para ello, fueron revisados diferentes números del periódico oficial de la Instrucción Pública, *El Escolar*. Inicialmente es importante abordar en qué consistió la reorganización del sistema educativo nacional propuesto por los liberales radicales, específicamente, la adaptación e implementación del DOIP en el Estado Soberano del Cauca. Seguidamente, se tratará de establecer, de forma somera, las acciones tomadas por la Iglesia para frenar la expansión de las escuelas. Finalmente, se describirá el papel que desempeñó los(as) estudiantes de docencia en el proyecto educativo, haciendo énfasis en la formación ciudadana y pedagógica.

Adaptación del Decreto Orgánico de Instrucción Pública en el Estado Soberano del Cauca

Dentro del conjunto de leyes³ que fueron puestas en marchas por los liberales radicales durante el siglo decimonónico, la reorganización del sistema educativo nacional representó uno de los papeles más valiosos para el proceso de consolidación de la república liberal, en tanto que permitió, a través de la instrucción pública, formar al ciudadano ideal moderno de la época que se encargaría de ejercer la democracia, “las escuelas tienen por objeto formar hombres sanos de cuerpo i espíritu, dignos i capaces de ser ciudadanos i magistrados de una sociedad republicana i libre” (Jaramillo, J. 1980, art. 29). Por tal razón y de acuerdo con Castillo (2019):

En su intento de crear una ciudadanía consciente de su rol republicano, el espacio escolar, el aula, la escuela, se pensó como el laboratorio social ideal. Se decía que la

¹ A partir de ahora abreviado como DOIP.

² Los nueve Estados Soberanos de: Panamá, Antioquia, Santander, Bolívar, Boyacá, Cauca, Magdalena, Cundinamarca y Tolima, comprendieron los Estados Unidos de Colombia desde 1863 hasta 1886, fecha de su disolución que da inicio a un Estado centralista.

³ La libertad absoluta de imprenta, opinión y la abolición de la esclavitud en 1851. El registro civil, la separación Iglesia-Estado y la proclamación del matrimonio civil; el libre cambio, el sufragio universal de varones, la libertad de cultos y de enseñanza; la abolición del ejército y de la pena de muerte, de los diezmos, de los censos y el fuero eclesiástico en 1853. En ese mismo año fueron expulsados los jesuitas. La municipalización de los cementerios se estableció en 1855. La desamortización de bienes en manos muertas y la tución de cultos en 1861 (Gómez, 2020, p.9).





Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD



experiencia había enseñado que un pueblo iletrado elegía a gobiernos conservadores y, en consecuencia, educar a la población era un principio para democratizar la sociedad y brindarle los conocimientos adecuados para que el sufragio sea consciente (p. 126).

Por lo anterior, para 1870, bajo el periodo presidencial de Eustorgio Salgar, se impulsa una de las más importantes reformas en materia de educación, el DOIP. En términos generales, en el DOIP quedó reglamentado la enseñanza, la inspección y la administración de las escuelas primarias, escuelas normales, escuelas centrales y escuelas superiores; las funciones del director general de la Instrucción Pública, de los directores de la Instrucción Pública en los Estados Soberanos, de los directores(as) y subdirectores(as) de las escuelas, y, de los maestros(as). No obstante, el DOIP se enfrentó a la oposición de la Iglesia católica que contó claramente con el respaldo del partido conservador. Ambas concebían la reforma educativa como “la imposición de doctrinas liberales, masonas y ateas sobre la conciencia del pueblo católico” (Ortiz, 2006, citado por Rodríguez, 2010, p. 80).

En el caso del Estado Soberano del Cauca, según Muñoz (2012), la hostilidad y rechazo al DOIP giró en torno a cuatro transformaciones: la intervención y regulación del Estado central en el funcionamiento de la instrucción pública en los Estados Soberanos, la obligatoriedad de la educación desde los siete hasta los quince años, la gratuidad de la educación y quizás, desde mi consideración, la más controversial, la neutralidad religiosa. Por lo tanto, la aceptación e implementación del DOIP estuvo sujeta a modificaciones y adaptaciones. El gobierno del Estado de la Unión y del Estado Soberano del Cauca firmaron dos convenios, el primero en abril de 1872 y el segundo en junio de 1874, junto con varios proyectos de ley⁴, que se encargaron de reafirmar, principalmente, su oposición a la centralización de la educación pues faltaba a los ideales federalistas

⁴ Muñoz (2012) aborda con profundidad las adaptaciones y la normatividad que pone en marcha el Estado Soberano del Cauca a partir del DOIP.

⁵ Véase el convenio firmado entre el Estado de la Unión y el Estado Soberano del Cauca en 1874.

⁶ De Leon Felix, 1874. “Carta oficial”. El Escolar, Popayán, diciembre 29, pp. 130. nicipalización de los cementerios se estableció en 1855. La desamortización de bienes en manos muertas y la tuición de cultos en 1861 (Gómez, 2020, p.9).

consagrados en la Constitución de Rionegro, y, a la exclusión de la educación religiosa de las escuelas.

Aun cuando el DOIP no prohibía la enseñanza religiosa como se evidencia en el siguiente artículo: “El gobierno no interviene en la instrucción religiosa; pero las horas de escuela se distribuirán de manera que a los alumnos les quede tiempo suficiente para que, según la voluntad de los padres, reciban dicha instrucción de sus párrocos o ministros” (Jaramillo, J, 1980, art. 36), el poder ejecutivo del Estado Soberano del Cauca consideró pertinente dejar en claro que las escuelas debían ser espacios abiertos para la enseñanza religiosa por lo que el anterior artículo fue modificado⁵.

Una de las cartas oficiales emitidas por el director general de la Instrucción Pública de la Unión, en la cual brinda aclaraciones sobre las lecciones de religión en las escuelas del Estado Soberano del Cauca, específicamente, respondiendo al interrogante emitido por el jefe municipal de Barbacoas sobre la idoneidad de que sea el director de la escuela primaria de niños quién este asumiendo la enseñanza de la religión católica. Su respuesta permite evidenciar que el DOIP, si bien esperaba que la Iglesia se mantuviese al margen de la instrucción pública, no pretendía usurparle a ella su potestad de formar en el saber religioso a los(as) estudiantes creyentes:

Juzgo que cualquiera que sea la aptitud de un director de Escuela en materias religiosas, no lo autoriza lo suficientemente para transmitir sus creencias á individuos cuya dirección espiritual esta encomendada á ministros especiales del culto, con quienes pudiera aquel estar en discordancia de opiniones; y en este caso, seria indudablemente la Escuela un centro de controversias religiosas⁶.

Los informes de inspección presentados por el Superintendente General de la Instrucción Pública, Jorge Isaacs, sobre el funcionamiento de las escuelas en el



Estado del Cauca en 1876, permiten comprender que para los conservadores y para la Iglesia católica, los convenios y proyectos de ley no lograron disminuir su malestar y oposición frente a las reformas educativas. Tener la potestad de la enseñanza del saber religioso no compensaba la pérdida del poder e influencia de la Iglesia en la formación académica y ciudadana de los(as) estudiantes, especialmente en las Escuelas Normales, que en lo que respecta su plan de estudios, ni la religión ni dios fueron el centro de ella. Por lo tanto, la Iglesia católica convirtió el miedo que propagaban a través de sus sermones en su mejor aliado para reducir la asistencia escolar: “cuento, y no podía ser de otra manera, con que los padres de familia han complacido al Señor cura Caicedo y á sus subordinados, retirando de la Escuela oficial los niños (...)”⁷, con el fin de cerrar y evitar la apertura de más escuelas elementales y superiores, así en su lugar podían establecer escuelas católicas privadas.

Municipio de Buga: Gracias á la *patriótica y cristiana* labor del Señor Cura José Benito Rodríguez, que á ninguno de sus colegas le cede el puesto en la más avanzada fila de los sacerdotes reaccionarios al servicio de la compañía de Loyola ó de la moderna Escuela conservadora, tanto la Escuela de niñas como la de niños, en Buga, están cerrada: él ha conseguido impedir también la fundación de una Escuela rural en Sonso y otra en Quebradaseca (...)”⁸

Es pertinente resaltar que, aunque para los reformadores liberales radicales era el maestro(a) el personaje principal de su proyecto educativo, el apoyo materializado en pago de sueldos justos y a tiempo, útiles y plantel mínimamente adecuado para el desarrollo de clases, en la realidad

representó un gran problema para el cuerpo docente pues el Estado liberal esperaba lealtad independientemente de las ineficientes y precarias gestiones del gobierno tanto de la Unión como del Cauca. En su gran mayoría, los informes de los jefes municipales terminaban con la solicitud del pago oportuno de los sueldos para los maestros y maestras⁹.

Sin maestros(as) no hay Estado-nación

Para garantizar que la población fuese instruida bajo los conocimientos de la ciencia, la técnica y la democracia, fue necesario establecer dentro de las reformas educativas, primeramente, un sistema enfocado en la formación de maestros y maestras, el cual representaba para el proyecto educativo liberal, el medio por el cual el Estado podía difundir los ideales de nación y así mantener el control sobre el sistema de enseñanza, antes bajo la potestad de la Iglesia católica. Por tal razón, la apertura de Escuelas Normales (1870), la llegada de un grupo de institutores alemanes que se encargarían de asumir la dirección de las Escuelas Normales (1872)¹⁰, y, el uso de la prensa oficial¹¹ para la difusión del conocimiento (Loaiza, 2010), fueron algunas de las estrategias utilizadas para consolidar el sistema de instrucción docente.

El maestro se convirtió en el centro de la Instrucción Pública pues encarnaba el arquetipo de ciudadano ideal, uno emancipado de los dogmas católicos, participativo de la política local, modelo de costumbres morales y cívicas (Rodríguez, 2010). Es preciso aclarar que era el maestro varón quien representaba y materializaba este arquetipo, a las mujeres no se le otorgo de manera oficial su ciudadanía sino hasta la década de 1950 pues consideraban que no tenían el criterio propio para participar de la política¹². Sin

⁷ Isaacs J, 1876. “Visita del Superintendente General de la Instrucción Pública á los Municipios del Norte en 1876”. El Escolar, Popayán, mayo 30, pp. 599.

⁸ Isaacs J, 1876. “Visita del Superintendente General de la Instrucción Pública á los Municipios del Norte en 1876”. El Escolar, Popayán, mayo 30, pp. 607 - 610.

⁹ Véase, por ejemplo, El Escolar, número 115 del tomo 2. Los informes que allí se publicaron evidencian la precariedad mencionada.

¹⁰ Denominada dentro de la historiografía como la misión pedagógica alemana.

¹¹ Según el decreto n°126 de 1874, El Escolar fue el periódico destinado por el Estado Soberano del Cauca para servir como órgano oficial de publicidad del poder ejecutivo, la dirección general y la inspección de la Instrucción Pública.

¹² Véase Bermúdez, S. (1987). Mujer y familia durante el olimpo radical.



Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD



embargo, aunque la educación que recibieron las mujeres maestras durante el olimpo radical se orientó a mantener los roles de género, en el reglamento establecido por la dirección general de Instrucción Pública del Estado Soberano del Cauca para el colegio de Institutoras de la ciudad de Popayán, se evidencia que lo anterior no significó que las mujeres maestras no accedieran a una formación científica, ciudadana y laica al igual que los hombres. Sin embargo, esta formación será cuestionada, incluso por quienes se definían como liberales, reabriendo así el debate sobre cómo debería ser instruida las mujeres maestras¹³.

Art 28. En el colegio se enseñarán las siguientes materias: Gramática, castellana y ejercicios de composición, lectura y recitación; aritmética y el sistema legal de pesos y medidas; contabilidad; elementos de geografía universal y geografía especial de Colombia; historia de Colombia; geometría aplicada al dibujo; nociones de física, historia natural e higiene; pedagogía; música y canto; caligrafía; calisténica; moralidad y urbanidad¹⁴.

Por esa educación laica que recibían los maestros(as), para los opositores del liberalismo radical, ellos(as) se convirtieron en la portavoz de la herejía (Loaiza, 2007): “El clero y sus directores continúan la cruzada contra los establecimientos de enseñanza oficial, *por ateos, corruptores, norma de los males*¹⁵, comprenderá usted que la situación del ramo en este importante Estado es cada día menos satisfactoria”.¹⁶

Formación ciudadana y pedagógica

Como se ha mencionado anteriormente, el periódico fue utilizado como una plataforma de difusión del conocimiento científico, pedagógico, cívico y moral, con

el fin de instruir a los(as) estudiantes de las Escuelas Normales y los maestros(as) en ejercicio. La sección titulada como *no oficial* en el periódico *El Escolar*, estaba destinada a divulgar lecciones de diferentes áreas de estudio: historia, geografía, economía, política, estadística, algebra, aritmética, química, física, gramática, composición, agricultura, moralidad, pedagogía y didáctica, son algunas de ellas. Cada lección era redactada o traducida de manera que fuera posible comprenderla al máximo.

Según Loaiza (2007) “los reglamentos de las escuelas normales, el programa de materias, los horarios de trabajo, los métodos de evaluación y la dotación de las bibliotecas constituyeron un dispositivo ideológico a favor de una educación laica y republicana” (p. 77), incluso los periodos de exámenes y certámenes públicos de las escuelas de institutores e institutoras se llevaban a cabo como “eventos cívicos, demostrativos de la eficacia y las virtudes del sistema de enseñanza; eran un instrumento de legitimación política y social de la escuela publica liberal” (p. 79). Por lo tanto, las guías de enseñanza, los cursos, manuales y textos traducidos que eran publicados en los números del periódico de la Instrucción Pública, formaron parte de estos dispositivos ideológicos. Un ejemplo de lo anterior es el Manual del ciudadano, una herramienta pedagógica enfocada en la formación cívica, que explica los conceptos, principios, normas y demás contenidos relacionados con el proyecto de Estado Nación pensado por los liberales radicales.

En la lección VIII del manual, titulada *de la libertad de conciencia y culto*, se evidencia los argumentos que sustentaban la decisión del liberalismo radical de construir un Estado laico, en donde las instituciones estatales fuesen independientes de la institución eclesiástica. Esta postura

¹³ Véase Londoño, P. (1994). Educación femenina en Colombia, 1780-1880 (p. 57). La autora hace mención a una polémica que se gestó en 1883 cuando el escritor Roberto Mac Douall en su poema titulado El joven Arturo, criticaba la educación que se impartía en las escuelas normales.

¹⁴ Trujillo J, 1875. “Reglamento para el colegio de institutoras de la ciudad de Popayán”. El Escolar, Popayán, junio 3, pp. 276 – 277.

¹⁵ Las cursivas hacen parte de las fuentes primarias.

¹⁶ S.N, 1882. “Informe del Superintendente al secretario de la Instrucción Pública de la Unión”. El Escolar, Popayán, noviembre 15, p. 2.





Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD



no desconocía la libertad del individuo de profesar una religión y muchos menos negaba la existencia de un dios supremo, pero si dejaba en claro la separación entre el Estado y la Iglesia.

Así, la religión que es impuesta por la fuerza, no es efectivamente fé, idea, ni sentimiento de aquel á quien se le impone; es decir, no es verdadera religión. Esa religión forzada puede construir un acto de servidumbre, un hábito, una rutina y hasta una industria; pero en cuanto el hombre, no forma el tributo espontáneo y cordial que debe á Dios que le hizo á su semejanza; y en cuanto al ciudadano, no es tampoco el ejercicio del mas delicado de sus derechos individuales (...) La religión, como creencia o sentimiento, es emanación o fenómeno privativo de la conciencia: u como el Gobierno es una abstracción, ó entidad convencional, desprovista por tanto de conciencia, como Gobierno, se entiende; pues la conciencia de cada uno de los que lo ejercen, es sólo la suya propia como individuo, el Gobierno no puede tener religión.¹⁷

En lo que respecta a la formación pedagógica, las reformas educativas también permearon los modelos pedagógicos que eran aplicados en las escuelas. El sistema pestalozziano fue elegido como el marco pedagógico que reemplazaría el sistema lancasteriano, en tanto que les permitía formar estudiantes capaces de aprender a partir del uso de la razón, resultado de la percepción y la experiencia, y no netamente de la memoria; valiéndose por sí mismo con la guía del maestro(a) y no de los estudiantes monitores. "Los únicos conocimientos satisfactorios son los que el alumno adquiere por si mismo, pues sólo estos son completamente suyos"¹⁸, se exponía en la lección titulada *la escuela pública*. Estos cambios implicaron, que los maestros(as) debían entender que los procesos cognitivos de los niños(as) son diferentes al de los adultos. Por consiguiente, *El escolar* publicó guías de enseñanza y

cursos que permiten evidenciar el discurso pedagógico pestalozziano que pretendieron fuese apropiado por la comunidad docente.

Por mencionar algunos, *la guía para la enseñanza de la geografía elemental en las escuelas primarias*¹⁹, elaborada por José Ignacio Escobar, profesor de la Universidad Nacional, describía y explicaba minuciosamente la ejecución de una clase de geografía. La guía contaba con definiciones de los conceptos principales de la lección, preguntas que debían ser realizadas a los(as) estudiantes durante las clases para saber sus conocimientos previos y si están aprendiendo la lección, y las actividades que debía realizar el profesor(a) durante la ejecución de la lección, pero el aspecto a destacar es que en ella se aplica el principio pestalozziano de que la educación deber ser gradual y progresiva, de lo micro a lo macro, de lo sencillo a lo complejo. Mientras que en *la guía* se ve ejemplificada, en el *curso superior de pedagogía* y su metodología, elaborado por Eustacio Santamaría, profesor de la ciencia en las escuelas normales de Cundinamarca, es enunciada como una regla indispensable para educar a los(as) estudiantes no solo en conocimientos académicos sino también en habilidades que puedan ser necesarias para la vida.

Enseña desarrollando el mentalmente. A esta regla pertenecen las siguientes secundarias: Procede de lo facial a lo difícil; procede de lo cercano a los distante; procede de lo simple a lo compuesto; procede de lo concreto á lo abstracto; enseña objetivamente; haz la enseñanza interesante; detente en los elementos.²⁰

Conclusiones

Las reformas estructurales, organizativas, curriculares y pedagógicas del proyecto educativo liberal, materializadas en el Decreto Organizo de la Instrucción Pública,

¹⁷ S.N, 1883. "Manual del ciudadano". El Escolar, Popayán, marzo 22, pp. 4.

¹⁸ Currie J, 1883. "La Escuela pública". El Escolar, Popayán, mayo 24, p. 6.

¹⁹ Se puede encontrar en la serie I, en los números del 4 al 7 del periódico El Escolar, publicado en el año de 1883.

²⁰ Santamaría E, 1883. "Curso superior de pedagogía". El Escolar, Popayán junio 18, p. 6.





Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD



pretendieron educar al ciudadano ideal moderno capaz de ejercer la democracia y consolidar la república liberal. Por lo tanto, el maestro(a) desempeñó una labor trascendental en la expansión de la Instrucción Pública en los Estados Soberanos, por lo que los radicales liberales decidieron concentrarse en la formación de un cuerpo docente emancipado de los dogmas religiosos, y, capacitado en el saber científico y pedagógico. Esto ocasionó que tanto la Iglesia católica junto con el apoyo de los conservadores, utilizaran su poder sobre la población creyente para así evitar la expansión de la Instrucción Pública en el Estado Soberano del Cauca, lo cual evidencia la poca efectividad que lograron los acuerdos firmados entre este y el Estado de la Unión.

Los periódicos oficiales de la Instrucción Pública se convirtieron en medios de enseñanza para los(as) estudiantes aspirantes a maestros(as). Los manuales ciudadanos, las guías didácticas de diferentes áreas, los cursos de pedagogía y educación moral, fueron algunas de las lecciones con las que contaron las Escuelas Normales, los cuales en su discurso materializan los cambios educativos propuestos por los reformistas liberales radicales. Ahora, estos mismos periódicos les permitirán a los licenciados(as) de ciencias sociales y demás áreas del saber, ser utilizados para investigación histórica o para la implementación de nuevos métodos de enseñanza. De aquí radica la importancia de que las universidades cuenten con un corpus documental catalogado al que pueda acceder su comunidad estudiantil.

Bibliografía

Fuentes primarias

“Convenio entre el Gobierno de la Unión y el Estado del Cauca, sobre la Instrucción primaria”. (1874, 1º de octubre). *El Escolar. Periódico Oficial de Instrucción Pública del estado Soberano del Cauca*, tomo I (nº1), pp. 3 - 6.

Currie, J. (1883, 24 de mayo). “La escuela pública”. *El Escolar. Periódico Oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano del Cauca*, serie I (nº9), pp. 5 - 7.

“Decreto número 126” (1874, 26 de septiembre). *El Escolar. Periódico Oficial de Instrucción Pública del estado Soberano del Cauca*, tomo I (nº1), pp. 2 - 3.

De Leon, J. F. (1874, 29 de diciembre). “Carta oficial”. *El Escolar. Periódico Oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano del Cauca*, tomo I (nº17), pp. 131 - 132.

“Informe del Superintendente al secretario de la Instrucción Pública de la Unión”. (1882, 15 de noviembre). *El Escolar. Periódico Oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano del Cauca*, tomo 2 (nº111), pp. 1- 2.

Isaacs, J. (1876, 30 de mayo). “Visita del Superintendente General de la Instrucción Pública á los Municipios del Norte en 1876”. *El Escolar. Periódico Oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano del Cauca*, tomo II (nº76), pp. 605 - 611.

“Manual del ciudadano” (1883, 22 de marzo). *El Escolar. Periódico Oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano del Cauca*, serie I (nº1), pp. 3 - 7.

Santamaría, E. (1883, 18 de junio). “Curso superior de pedagogía”. *El Escolar. Periódico Oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano del Cauca*, serie I (nº13), pp. 4 - 6.

Trujillo, J. (1875, 3 de junio). “Reglamento para el colegio de institutoras de la ciudad de Popayán”. *El Escolar. Periódico Oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano del Cauca*, tomo I (nº35), pp. 273 - 283.

Fuentes secundarias

Castillo, A. (2019). La reforma educativa de 1870 en la formación de maestros y construcción de ciudadanía. *Revista Historia de la Educación Colombiana*, 23(23), 119-137.

Jaramillo Mutis, D. (2020). *Entre radicales y regeneradores: Colombia en la segunda mitad del siglo XIX*. Bogotá,





Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD



Colombia: Departamento de Publicaciones Universidad Externado de Colombia.

Jaramillo Uribe, J. (1980). DECRETO ORGÁNICO INSTRUCCIÓN PÚBLICA NOV. 1/1870. *Revista Colombiana de Educación*, (5). <https://doi.org/10.17227/01203916.5024>

Loaiza Cano, G. (2007). El maestro de escuela o el ideal liberal de ciudadano en la reforma educativa de 1870. *Historia crítica*, (34), 62-91. <https://doi.org/10.7440/histcrit34.2007.03>

Muñoz, F. (2012). El ideal del nuevo ciudadano: entre educación moral, religiosa y republicana. Adaptación del Decreto Orgánico de Instrucción pública primaria de 1870 en el Estado Soberano del Cauca. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10893/3639>

Rodríguez, E. C. (2010). La nación en Colombia del Radicalismo a la Regeneración (1863-1889): Una interpretación política. *Pensamiento jurídico*, (28), 99-104. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/36621>

